

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió el expediente electrónico de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia el 24 de enero de 2023 a las 11:25 a.m., con las actuaciones surtidas en segunda instancia, en donde mediante sentencia No. 2022-618 del 28 de octubre de 2022 revocaron parcialmente la indemnización por despido indirecto y confirmaron en lo demás la decisión de este Juzgado proferida el 29 de julio de 2022 (consecutivos 042-048, 052 y 053 cuaderno primera instancia y consecutivo 005 cuaderno segunda instancia del expediente digital). A Despacho.

Andes, 1 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Primero de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2020 00137 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	DEISY LILIANA ARIAS RUIZ
Demandado	COMERCIALIZADORA LONDOÑO OSPINA S.A.S. LUIS ALFONSO LONDOÑO OSPINA
Asunto	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR - LIQUIDAR COSTAS - UNA VEZ EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA POR SECRETARÍA PROCEDASE CON LA ENTREGA DE DINEROS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en providencia No. 2022-618 del 28 de octubre de 2022, donde se resolvieron los recursos de apelación interpuestos por las partes, en donde se revocó parcialmente la sentencia No. 82 del 26 de julio de 2022 en cuanto a la indemnización por despido indirecto y, se confirmó en lo demás lo resuelto por este Despacho, y no se condenó en costas.

Liquidense las costas del proceso conforme fue ordenado.

Ahora, en el numeral decimo quinto del mencionado proveido, se indicó que debía procederse con la entrega de dineros a la parte demandante apenas quedara ejecutoriada la decisión.

En tal sentido, expidase por la Secretaría del Juzgado la orden de pago del título No. 413010000023354 del 25 de abril de 2022 por \$ 1.553.800.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 035** En el microsítio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616dfa7fe1acf2713e89befe788304a2612f17eb0be8f5f8beef1c180d126796**

Documento generado en 01/03/2023 03:31:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>